

EJECUTIVO

No. 541744089001-2022-00074-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, dos (02) de agosto dos mil veintidós (2022)

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento el documento allegado por el banco Bancolombia, visto a documentos 21 y 22 del expediente digital

Asimismo y teniendo en cuenta que en autos de fecha 12, 13 y 19 de julio, por error involuntario se digito el nombre de la demandada como ISOLINA LOPEZ VILLAMIZAR, siendo el correcto ISOLINA VILLAMIZAR DE LOPEZ, este despacho con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso dispondrá la corrección de los Autos de Fecha 12, 13 y 19 de julio de 2022 en lo correspondiente al nombre de la demandada ISOLINA VILLAMIZAR DE LOPEZ en mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGÁ.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, en los autos de fecha 12, 13 y 19 de julio de 2022 el nombre de la demandada siendo el correcto ISOLINA VILLAMIZAR DE LOPEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **03 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario